



En conformidad del Reglam. se transmite p. una pta
 a la S. Municipalidad el Reconocim. de las Internas. que
 ocurren de Trigos y Arinas, y Aung. a virtud del Reconocim.
 q. ordena se consideren de exposto uso publico, la cantidad
 abunda de Pan malo lo q. conviene q. las Mistras q.
 se presentan son de buena calidad, quando la Mayor par
 te de las Arinas o Trigos se halla dañada. Es otro Com.
 probante de ese concepto, las frecuentes solicitudes q. se
 interponen en una Admon. p. la Rectificaci. de los Reco
 nocimientos, y de cuya actuacion Resultan Castigos
 parciales p. efectivos danos. Deciendo poner acubierto
 la responsabilidad de esta Admon. y q. pueda el Govno.
 dictar las provid. convenientes, dirijo a V. S. una co-



MM-0176 comunicacion
 Caja: 19
 Doc: 140
 Fol: 1

Dirijo a V. S. m. an. Atencio
 de Lima Die. 15. de 1823

Thomas Tori de Morales
 y Valde

Sr. Ministro de Hacienda
 D. D. Spolito Unanue
 Com. da en 16/

O.L. 76-120